



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB www.tce.gob.ec DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 108-2026-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 108-2026-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de julio de 2026, las 12h01.

ANTECEDENTES:

1. El 15 de julio de 2026 a las 16h49, ingresó de manera física, a través de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en nueve (9) fojas, suscrito por el magíster José Ricardo Cabrera Zurita, en calidad de presidente y representante legal del Consejo Nacional Electoral, conjuntamente con la magíster Giovanna Denise Vélez Sánchez, el abogado Axcel Alexander Hernández Rodríguez y el abogado Jorge Luis Tello Bustos, en calidad de abogados patrocinadores, adjuntándose ciento noventa y cuatro (194) fojas en calidad de anexos; conforme consta de la razón suscrita por la doctora María Luisa Paredes Arellano, secretaria general de este Tribunal¹.
2. Mediante el referido escrito, el compareciente presentó una denuncia por infracción electoral en contra de los señores: **i)** Víctor Fernando Bravo Encalada, en su calidad de ex - representante legal; **ii)** Francisco David Loor Pisco, en su calidad de representante legal; y, **iii)** Luis Andrés Benites Orellana, responsable del manejo económico, del Movimiento AMIGO, Acción Movilizadora Independiente Generando Oportunidades, Lista 16, por el presunto cometimiento de la infracción electoral tipificada en el artículo 281 numeral 1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante Código de la Democracia).
3. Según la razón suscrita por la doctora María Luisa Paredes Arellano, secretaria general del Tribunal Contencioso Electoral, a la que se adjuntan el acta de sorteo Nro. 174-15-07-2026-SG y el informe de realización de sorteo de 15 de julio de 2026 a las 18h27, la sustanciación de la causa jurisdiccional signada con el número 108-2026-TCE correspondió al suscrito juez².
4. El expediente de la causa ingresó a este despacho el 16 de julio de 2026 a las 08h07, conforme razón suscrita por la abogada Mircka Salomé Sánchez Daza, secretaria relatora *ad hoc*³.

Con los antecedentes expuestos, en mi calidad de juez del Tribunal Contencioso Electoral, **dispongo:**

¹ Ver fojas 1-204.

² Ver fojas 205-207.

³ Ver fojas 208.



PRIMERO.- ACLARACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN

En el **término de dos (2) días** contados a partir de la notificación del presente auto, el compareciente ACLARE Y COMPLETE su denuncia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 245.2 del Código de la Democracia, en concordancia con lo determinado en el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral (en adelante RTTCE), en específico cumpla lo siguiente:

- a) ***“4. Fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados”***

Aclare los fundamentos de su denuncia con precisión de los agravios que con la actuación de los denunciados se han producido, así como los preceptos legales que con los hechos denunciados se han vulnerado, según el tipo de infracción en la que se fundamenta para plantearla ante este Tribunal.

- b) Señale su pretensión concreta.

- c) ***“5. El anuncio de los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos. (...)”***

Aclare y complete el anuncio de los medios de prueba, en el entendido de que todo elemento documental que se pretenda hacer valer dentro del proceso debe constar previa e íntegramente anunciado, individualizado y relacionado con el hecho que pretende acreditar.

SEGUNDO.- ADVERTENCIA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

Se previene al compareciente que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto en el término dispuesto, se procederá conforme lo prescrito en el inciso tercero del artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es, el archivo de la causa.

TERCERO.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La documentación con la que se dará cumplimiento a lo ordenado en este auto deberá ser presentada en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en la Avenida 12 de Octubre N19 y Avenida Patria, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

En caso de remitir documentos de manera electrónica, estos se enviarán a las direcciones institucionales de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec / secretaria.general.tce.om@gmail.com debiendo contar con las firmas electrónicas plenamente validables en el Sistema Firma EC, de todos los remitentes⁴.

CUARTO.- SUSTANCIACIÓN DE LA CAUSA

La presente causa se sustanciará en **término**, esto es, durante su tramitación y resolución **solo se considerarán los días hábiles**.

⁴ Se advierte al compareciente que conforme Memorando Nro. TCE-DAF-TIC-2026-0074-M de 21 de abril de 2026, el responsable de la Unidad de Sistemas de este Tribunal, informa que la capacidad de recepción de información de mensaje en la plataforma de correo electrónico institucional Zimbra, incluido sus archivos adjuntos, es de 14 MB (MegaBytes).



QUINTO.- PATROCINIO

Téngase en cuenta la autorización conferida por el compareciente para que intervengan en la presente causa como sus patrocinadores, la magíster Giovanna Denise Vélez Sánchez, el abogado Axel Alexander Hernández Rodríguez y el abogado Jorge Luis Tello Bustos.

SEXTO.- NOTIFICACIONES

Se notificará al denunciante en las direcciones electrónicas fijadas para el efecto y en la casilla contencioso electoral que corresponda.

SÉPTIMO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA *ad hoc*

Actúe la abogada Mircka Salomé Sánchez Daza, secretaria relatora *ad hoc* de este despacho.

OCTAVO.- PUBLICACIÓN

Publíquese el contenido de este auto en la cartelera virtual-página web www.tce.gob.ec institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de julio de 2026.

Ab. Mircka Salomé Sánchez Daza
SECRETARIA RELATORA *ad hoc*
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL